

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS
DE EXCEPCIÓN Y CONSIGNA
CONTROLES PROGRAMATICOS DE LA
BECA POLIMETALES DE ARICA, SEGÚN
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 142

Arica, 12 DE JULIO 2021.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 3.427 de 10 de septiembre del 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que individualiza a beneficiarios acreditados de Ley N° 20.590 incorporados en la base de datos que el Ministerio de Salud elaboró para la implementación del Programa Maestro de Intervención de Zonas con presencia de Polimetales de la comuna de Arica; en la Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N° 173/552/2020 de fecha 11 de diciembre del 2020 de JUNAEB, que nombra a don Mario Jeldres Gutiérrez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590;

2. Que, la Ley N° 21.289 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 267, contempla un total de M\$ 928.020, destinados a financiar el Programa Beca Polimetales de Arica, Ley N° 20.590;

3. Que, el Decreto N° 113 de 2012, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.590, que establece un Programa de intervención en zonas con presencia de Polimetales en la comuna de Arica, en su artículo 44° señala: *"Se concederá bajo la denominación "Beca Polimetales de Arica" el beneficio pecuniario de libre disposición que se otorga a las personas debidamente acreditadas como beneficiarias de salud, por parte de la Autoridad Coordinadora, de conformidad a lo previsto en los artículos 21 a 23 del presente reglamento, las cuales podrán impetrar el beneficio certificando su condición de alumno regular de Educación Media o de Educación Superior en Establecimientos Educativos e Instituciones de Educación Superior reconocidas por el Estado."*;

4. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020;

5. Que, el monto de la beca para el nivel educativo media corresponde a 0,62 UTM mensuales, que se paga en hasta en 10 cuotas dentro del año académico o lectivo. Es relevante mencionar que el Departamento

de Becas podrá efectuar los ajustes al pago del beneficio asignado para el estudiante, según corresponda, lo que afectará el monto total mensual descrito precedentemente.

6. Que, el monto de la beca para el nivel educativo superior corresponde a 1,24 UTM mensuales, que se paga en hasta en 10 cuotas dentro del año académico o lectivo. Es relevante mencionar que el Departamento de Becas podrá efectuar los ajustes al pago del beneficio asignado para el estudiante, según corresponda, lo que afectará el monto total mensual descrito precedentemente.

7. Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Técnica Regional de Unidad de Becas Regional Programa Beca Polimetales de Arica consta en el documento "Acta 18" de fecha 12 de julio del 2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

8. Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección Regional viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2021, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

9. Que, se han ingresado un total de 1.738 postulaciones y renovaciones a la beca, donde, se han efectuado los procedimientos de verificación y se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Polimetales de Arica para este año 2021:
 - a. Procede rechazar la solicitud de renovación de 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado el estado de excepción "Suspensión" de la Beca.

- a. Procede a suspender anual la Beca a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

10. Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHÁCESE, la solicitud de renovación a la Beca Polimetales de Arica, de 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	5
		SUB TOTAL	5
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSPÉNDASE, Beca Polimetales de Arica a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE BECAS SUSPENDIDAS
SUSPENSIÓN	MEDIA	Suspensión anual	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Suspensión anual	2
		Suspensión semestre 1°	
		Suspensión semestre 2°	
		SUB TOTAL	2
	TOTAL GLOBAL		

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta N°18 de fecha 12 de julio 2021.
- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Polimetales de Arica para el año 2021."
- Anexo N°5: "Individualización de estudiantes a quienes se suspende la Beca Polimetales de Arica para el año 2021."

ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.267**.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,




MARIO JELDRES GUTIÉRREZ
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

MJG/JCM/DHA/dha

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Administración y Finanzas Dirección Regional.

- Anexo N° 4: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de renovación de la Beca Polimetales de Arica para el año 2021."

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO
1						SUPERIOR	Renovante	SOLICITUD RECHAZADA
2						SUPERIOR	Renovante	SOLICITUD RECHAZADA
3						SUPERIOR	Renovante	SOLICITUD RECHAZADA
4						SUPERIOR	Renovante	SOLICITUD RECHAZADA
5						SUPERIOR	Renovante	SOLICITUD RECHAZADA

- Anexo N°5: "Individualización de estudiantes a quienes se suspende la Beca Polimetales de Arica para el año 2021."

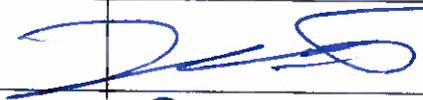
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	NIVEL	MODALIDAD	ESTADO
1						SUPERIOR	Renovante	SUSPENSION ANUAL
2						SUPERIOR	Renovante	SUSPENSION ANUAL

	REGISTRO	Número correlativo <u>18</u>
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Becas _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>Arica y Parinacota</u>
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	12 de julio de 2021		
Lugar	Plataforma de TEAMS		
Hora Inicio	16:30 horas	Hora de Término	17:00 horas
Motivo	Comisión Técnica Regional para Sancionar Estado de Excepción de Beca Polimetales de Arica, Proceso 2021		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Mario Jeldres Gutiérrez, Director Regional	
Janett Cruz Miranda, Encargada (S) Unidad de Becas	
Daniela Henríquez Alarcón, Encargada Regional de Beca Polimetales de Arica – Profesional de Unidad de Becas	

Debido a contingencia sanitaria por COVID-19, la reunión se efectuó mediante plataforma de TEAMS, por tanto los profesionales de la unidad de becas no firman el acta

3.- Temas Tratados

<ol style="list-style-type: none"> 1. Procede rechazar la solicitud de renovación de 5 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período. 2. Se procede a suspender anual la Beca a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello. 3. Se deja estipulado que se sanciona la totalidad de renovantes y postulantes ingresados de nivel educacional media y superior de Beca Polimetales de Arica, Proceso 2021.

	REGISTRO	Número correlativo <u>18</u>
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Unidad de Becas _____ Dir. Nac./ Dir. Reg. de <u>Arica y Parinacota</u>
		Página: 2 de 2

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Sancionar en sistema informático SINAB3 estado de solicitud rechazada y suspensión anual de los estudiantes renovantes de nivel educacional superior.	Daniela Henríquez Alarcón	Mes de Julio

5.- Responsable

<p>"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <u>Mario Pedro Butiveret</u></p> <p>Cargo: <u>Director Regional</u></p>	 <p>Firma y timbre</p>
--	--